

[Handwritten signature]

[Faint stamp]

**CONCURSO N°: 222: DEFENSORÍA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y
CAPACIDAD RESTRINGIDA DEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS**

CASO 1:

- CARÁTULA: GARCÍA, Héctor c/ PEREZ, Roberto s/ Privación de la Patria Potestad y Designación de tutor legal” Expte 809- 2013. Iniciado el 18 de julio de 2013.
- El Sr. Héctor García en su carácter de abuelo materno de la niña Araceli Pérez, inicia demanda contra el padre de ésta, manifestando que su madre ha fallecido y que el padre ha sido condenado - con sentencia firme- por el homicidio de la progenitora.
- Funda su pretensión en la causal de “ abandono del hijo...”(art. 700 inciso b) CCCN)
- El padre no comparece al proceso.
- La niña tiene 8 años y vivió desde su nacimiento con su madre y los abuelos maternos, en casa de estos últimos.
- Es oída la niña y el abuelo, designándose al Sr. Héctor García como tutor provisorio de Araceli Pérez.
- La prueba testimonial es coincidente sobre la historia de la niña y el cuidado excelente que siempre recibió de parte de los abuelos maternos.
- Se agrega la sentencia por la que se condena al padre por homicidio calificado por alevosía, a prisión perpetua cometido contra la madre.

DICTAMINE SR/ SRA DEFENSOR/ A (art. 103 CCCN). Tenga en cuenta que el dictamen lo realiza en el día de la fecha.

LILIANA LOURDES MICHELASSI
JUEZA TRIB. COLEG. DE FAMILIA Nº2
SANTA FE

[Handwritten signature]